



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Juez : Dilma Estela Chedraui Rangel

RADICADO : 2023-00273 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO : VICTOR ANTONIO MEZA BARRIOS NIC: 1074796
PROVIDENCIA : INADMITE DEMANDA

Vista la presente demanda EJECUTIVA para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en secretaría en atención a lo siguiente:

- **Debe aportar y aclarar títulos valores (Facturas) que pretende hacer valer.**

Ahora bien, analizada la presente demanda, se aprecia que se pretende sea librado mandamiento de pago por la suma de la suma \$ 59.477.757.22 por concepto de capital más los intereses moratorios causados desde la fecha de vencimiento de cada factura hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

No obstante, se evidencia este Juzgado revisando minuciosamente los archivos adjuntos que no se aportó la totalidad de las facturas como título valor, documentos indispensable para que considere la calificación de la demanda, por lo que debe aportarse el título que preste mérito ejecutivo, y declarar que lo que se allega digitalizado corresponde al original.

En virtud de lo anterior, pues no le es dable al Despacho identificar cuál es el título ejecutivo que pretende ejecutar, pues de los anexos presentados se allegan múltiples facturas pagadas y/o anulados, no obstante las que son objeto del presente proceso ejecutivo no se encuentran completas.

Ahora de las facturas aportadas se tiene las siguientes:

| Cuenta | Factura | Días de venc | Año | Mes(es) | Total | Monto factu | Ajuste | Monto aplica | Saldo pendiente |
|---------|----------|--------------|------|-----------|------------|-------------|--------|--------------|-----------------|
| 1074796 | 50144224 | 19 | 2023 | Febrero | 1860070,99 | 1860070,99 | 0 | 1860070 | \$ 0,99 |
| 1074796 | 48288794 | 47 | 2023 | Enero | 1883572,5 | 1883572,5 | 0 | 1883570 | \$ 2,50 |
| 1074796 | 46506845 | 75 | 2022 | Diciembre | 2575738,65 | 2575738,65 | 0 | 0 | \$ 2.575.738,65 |

Por lo que deberá aportar las siguientes facturas:

- Factura No. 44428725 por valor de \$3.754.834,65
- Factura No. 41602247 por valor de \$ 3.345.893,24
- Factura No. 37804338 por valor de \$3.190.725,00
- Factura No. 362180054 por valor de \$ 771.122.19
- Factura No. 23413283 por valor de \$4.200.230,00
- Factura No. 23403774 por valor de \$ 6.323.990,00
- Factura No. 243807 por valor de \$ 4.372.170,00
- Factura No. 244058 por valor de \$ 763.000,00
- Factura No. 244164 por valor de \$ 14.696.500,00
- Factura No. 244511 por valor de \$ 15.183.550,00



RADICADO : 2023-00273 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO : VICTOR ANTONIO MEZA BARRIOS NIC: 1074796
PROVIDENCIA : INADMITE DEMANDA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 y ss, Ley 2213 de 2022, se inadmitirá la presente demanda, hasta tanto no sea subsanada en el aspecto planteado, por lo que se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda EJECUTIVA a fin de que aclare las inconsistencias que se aprecian en la demanda, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b611fb7bea8fb91f3ef43d38454eb52df83523387495dc65535e4665b369bbe**

Documento generado en 13/07/2023 02:07:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**